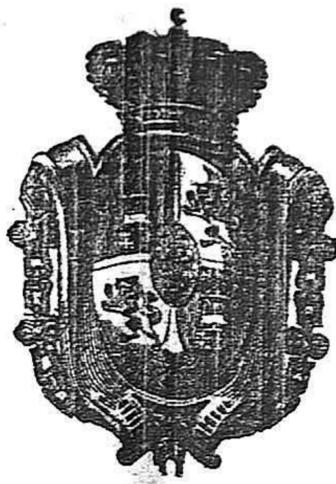


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3345

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que en circular inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al día 20 del que cursa, se señaló á los Alcaldes para que remitieran á este Gobierno las relaciones numéricas de los vecinos que desde 1.º de Enero del año actual hasta el 15 del corriente mes hayan emigrado á cualquier punto de América, Asia ú Oceanía, y no habiéndolo efectuado los de los pueblos que á continuación se expresan, he acordado en el día de hoy y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 184 de la vigente ley Municipal, imponer, como les impongo por medio de la presente, la multa que se señala á cada uno de ellos, con la cual quedaron conminados por medio de aquella circular y cuya multa harán efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado y en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que recibían la presente, sin perjuicio de exigirles nueva responsabilidad si no remitiesen las referidas relaciones.

Tarragona 26 de Octubre de 1908.—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

RELACIÓN QUE SE CITA

PUEBLOS	Importe de la multa que se impone á cada uno de ellos
Albiol.....	17'50
Alforja.....	37'50
Almoster.....	17'37
Amposta.....	37'50
Argentera.....	17'50
Arnes.....	17'50
Aguamurcia.....	37'50
Barbará.....	17'50
Bellmunt.....	17'50
Benisanet.....	17'50
Bot.....	17'50
Cabra.....	17'50
Capafons.....	17'50
Caseras.....	17'50
Castellvell.....	17'50
Ceballá del Condado.....	17'50
Colldejou.....	17'50
Conesa.....	17'50
Corandella.....	37'50
Creixell.....	17'50
Cherta.....	37'50
Dosaiguas.....	17'50
Figuera.....	17'50
Flix.....	37'50
Forés.....	17'50
Garidells.....	17'50
Guiamets.....	17'50
Margalef.....	17'50
Mas de Barberáns.....	17'50
Masó.....	17'50
Masroig.....	17'50
Molá.....	17'50
Montblanch.....	37'50
Montbrió de la Marca.....	17'50
Montbrió de Tarragona.....	17'50
Mora de Ebro.....	37'50
Nou.....	17'50
Nulles.....	17'50
Pallaresos.....	17'50
Pasanant.....	17'50
Perafort.....	17'50
Pilas.....	17'50
Pinell.....	17'50
Pobla de Mafumet.....	17'50
Pobla de Montornés.....	17'50
Poboleda.....	17'50
Porrera.....	17'50
Pradell.....	17'50
Prat de Compte.....	17'50
Pratdip.....	17'50
Puigtiñós.....	17'50
Querol.....	17'50
Riudecañas.....	17'50

PUEBLOS

PUEBLOS	Importe de la multa que se impone á cada uno de ellos
Rodoña.....	17'50
Rourell.....	17'50
San Carlos de la Rápita... ..	37'50
Santa Perpetua.....	17'50
Secuita.....	17'50
Selva.....	37'50
Senant.....	17'50
Tivenys.....	17'50
Torroja.....	17'50
Ulldecona.....	37'50
Vallclara.....	17'50
Vallmoll.....	17'50
Vilallonga.....	17'50
Vilaplana.....	17'50
Vilella alta.....	17'50
Vilella baja.....	17'50
Vilalba.....	17'50
Vimbodí.....	17'50
Viñols.....	17'50

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3346

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución territorial rústica.—Años de 1907 y 1908.

Don Domingo Lamata García, Agente ejecutivo de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Felipe Carriá Dalmáu, vecino de Alcover, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca. —No habiendo satisfecho el deudor arriba expresado sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Noviembre próximo y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edic-

tos en las Casas Consistoriales y demás forma de costumbre en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 20 pesetas.—La mitad de una pieza de tierra llamada del «Quim», sita en este término y compuesta de algarrobos, olivos é yermo, de cabida aproximadamente un jornal, linda al Norte con José Masden y Antonio Masden, al Este con Juan Pujol, al Sud con José Miera y al Oeste con José Guri, y paga de líquido imponible 5 pesetas.—Capitalización, 100 pesetas.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público (art. 901 de la vigente Instrucción).

Alcover 24 de Octubre de 1908.—D Lamata.

Relación de los inscritos de este Trozo que cumplen 20 años de edad en el próximo venidero de 1909.

Folios	NOMBRES	Nombres de los padres	NATURALEZA	VEGINDAD	Fecha en que cumplen 20 años
1	Gumersindo Suris Picas.	Agustín y Madrona.	Gracia (Barcelona).	Cambrils.	13 Enero 1909
2	José Ballvé Planell.	Salvador y María.	Cambrils.	Idem.	28 » »
3	Juan Paradis Llovet.	Francisco y María.	Idem.	Idem.	31 » »
4	Juan Piqué Guasch.	Juan y Elvira.	Idem.	Idem.	16 Febrero »
5	Lorenzo Brell Haba.	Vicente y Josefa.	Tarragona.	Tarragona.	18 » »
6	Ignacio Casanovas Arts.	Juan y Tecla.	Idem.	Idem.	18 » »
7	Baldomero Hugas Bosch.	Francisco y Margarita.	Torredembarra.	Torredembarra.	27 » »
8	José Sarobé Solá.	Ricardo y M. ^a del Pilar.	Tarragona.	Tarragona.	27 » »
9	Serafin Comí Arbó.	Juan y Josefa.	San Carlos.	Idem.	28 » »
10	José Alterats Capella.	Casiano y Josefa.	Cambrils.	Cambrils.	13 Marzo »
11	Jaime Pujals Boronat.	Jaime y Mariana.	Idem.	Idem.	15 » »
12	Juan Recasens Dalmau.	Pedro y Magdalena.	Torredembarra.	Torredembarra.	28 » »
13	Juan Ferrando Boronat.	José y Dolores.	Cambrils.	Cambrils.	20 Abril »
14	Juan Aymat Marca.	José y Adela.	Barcelona.	Tarragona.	23 » »
15	Eugenio Cholvi Sivera.	Pedro y Manuela.	Jávea (Alicante).	Idem.	8 Mayo »
16	Luis Roselló Gavaldá.	Jaime y Antonia.	Tarragona.	Idem.	13 » »
17	Patricio Costa Clavaguera.	Patricio y Amalia.	Cambrils.	Cambrils.	31 » »
18	Juan Piqué Boronat.	Plácido y Magdalena.	Idem.	Idem.	19 Julio »
19	José Pons Alegret.	Antonio y Antonia.	Tarragona.	Tarragona.	20 » »
20	Juan Llobet Casas.	Juan y María.	Cambrils.	Cambrils.	23 » »
21	Manuel Sanz Alegret.	Juan y Magdalena.	Idem.	Idem.	28 Agosto »
22	Pablo Aguiló Olivé.	Antonio y Amparo.	Tarragona.	Tarragona.	16 Septiembre »
23	José María Alujas Cayetana.	Pablo y Salvadora.	Idem.	Idem.	27 » »
24	José Parellada Magarolas.	José y Dolores.	Idem.	Idem.	8 Octubre »
25	Amadeo Bayraguet Martí.	Pablo y Antonia.	Torredembarra.	Torredembarra.	9 » »
26	Julián Vives Seguí.	Jaime y Dolores.	Vandellós.	Hospitalet.	14 » »
27	Mariano Mallol Civit.	Mariano y Teresa.	Tarragona.	Tarragona.	8 Noviembre »
28	Antonio Teixidó Mateu.	Juan Antonio y Magdal. ^a	Idem.	Idem.	9 » »
29	Juan Torné Torné.	Juan y María.	Cambrils.	Cambrils.	13 » »
30	Mariano Cuenca Pedrol.	Mariano y Tecla.	Tarragona.	Tarragona.	15 » »
31	Luis Rom Sans.	José y Teresa.	Cambrils.	Cambrils.	30 » »
32	Miguel Romeu Matamoros.	Rafael y Concepción.	Tarragona.	Tarragona.	30 » »
33	Antonio Tauler Nomdedeu.	Vicente y Vicenta.	Vilaseca.	Salou.	1.º Diciembre »
34	Juan Aguiló Pascual.	José María y Dolores.	Tarragona.	Tarragona.	21 » »
35	Pedro Such Fuster.	Pedro y Rosa.	Vilaseca.	Salou.	24 » »
TROZO DE TORTOSA					
1	Francisco Moreso Griño.	Manuel y Josefa.	Mora de Ebro.	Mora Ebro.	1.º Enero 1909
2	Hdefonso García Vila.	Bautista y Eusebia.	Perelló.	Ametlla.	6 » »
3	Juan Armengol Rovira.	Ramón y Josefa.	Idem.	Idem.	12 » »
4	Antonio Martí Borrás.	Pedro y Antonia.	Idem.	Idem.	3 Febrero »
5	Tomás Santis Torné.	Matías y Adelaida.	Idem.	Idem.	3 » »
6	Juan Borrás Blanch.	Florencio y Teresa.	Idem.	Idem.	15 » »
7	Joaquín Martí Comes.	Vicente y Francisca.	Idem.	Idem.	27 Marzo »
8	Tomás Santis Arbós.	Juan y Teresa.	Idem.	Idem.	10 Mayo »
9	Manuel Fortuna Llaó.	Manuel y María.	Idem.	Idem.	11 » »
10	Francisco Navarro Sirvent.	Francisco y Vicenta.	Alicante.	Idem.	11 » »
11	Pedro Balfegó Vila.	Pedro y Teresa.	Perelló.	Idem.	20 » »
12	Enrique Brull Forné.	Francisco y Dolores.	Idem.	Idem.	25 » »
13	Juan Bautista Pascual Pino.	Tomás y Teresa.	Tortosa.	Tortosa.	11 Junio »
14	Manuel Sarral Curto.	Bautista y María.	Perelló.	Ametlla.	24 Agosto »
15	Juan Bautista Mauri Ripoll.	Faustino y Adela.	Mora de Ebro.	Mora Ebro.	30 » »
16	Martin Brull Llaó.	Bartolomé y Teresa.	Perelló.	Ametlla.	20 Septiembre »
17	Ramón Marsal Domingo.	Ramón y Teresa.	Idem.	Ampolla.	26 » »
18	Salvador Aixarch Cañagueral.	Salvador y Antonia.	Idem.	Ametlla.	8 Octubre »
19	Manuel Llambrich Pastó.	Manuel y Raimunda.	Idem.	Idem.	19 » »
20	Félix Comes Llambrich.	Francisco y Dolores.	Idem.	Idem.	1.º Noviembre »
21	Juan Bautista Pitargue Segarra.	Gregorio y Ramona.	Idem.	Ampolla.	10 » »
22	Enrique Piñana Colomé.	Enrique y Josefa.	Idem.	Tortosa.	1.º Diciembre »
TROZO DE SAN CARLOS					
1	Manuel Macario Primor.	Desconocidos.	Barcelona.	San Carlos.	2 Enero 1909
2	Roberto Gabarda Castellá.	Roberto y María.	San Carlos.	Idem.	19 » »
3	José Comí Escardó.	Angel y Francisca.	Idem.	Idem.	2 Febrero »
4	Dario Navarro Roig.	Juan y Carmen.	Tortosa.	Idem.	25 Marzo »
5	Ramón Segarra Balagué.	Ramón y Dolores.	San Carlos.	Idem.	27 » »
6	José María Castellá Pepioll.	José y Cinta.	Idem.	Idem.	6 Abril »
7	Juan Nogueron Curto.	Pedro y María.	Idem.	Idem.	22 » »
8	Miguel Tomás Matamoros.	Jaime y Micaela.	Calpe.	Idem.	23 » »
9	José Balagué Sabaté.	José y Encarnación.	San Carlos.	Idem.	4 Mayo »
10	Domingo Martí Segarra.	Vicente y Francisca.	Idem.	Idem.	31 » »
11	José Fornos Gaseni.	José y Teresa.	Idem.	Idem.	20 Julio »
12	Ignacio Vicente Iagnet.	Desconocidos.	Tarragona.	Idem.	27 » »
13	José María Samper Barrera.	Gregorio y Teresa.	San Carlos.	Idem.	29 » »
14	Miguel Obalat Matamoros.	Francisco é Isabel.	Casas de Alcanar.	C. Alcanar.	20 Agosto »
15	José Balada Caballé.	Miguel y Josefa.	San Carlos.	San Carlos.	13 Septiembre »
16	Tomás Castellá García.	Mariano y Cinta.	Idem.	Idem.	23 » »
17	Miguel Enrich Mariangela.	Eduardo y Dolores.	Idem.	Idem.	20 Octubre »
18	Bautista Fresquet Balanzá.	Bautista y Dolores.	Idem.	Idem.	20 » »
19	Felipe Piñana Curto.	Felipe y Dolores.	Idem.	Idem.	28 » »
20	José Diago Arbó.	Tomás y Josefa.	Idem.	Idem.	29 » »
21	Tomás Zaragoza Esteve.	Tomás y Cinta.	Idem.	Idem.	27 Noviembre »
22	Manuel Sardo Nogueron.	José y Lorenza.	Idem.	Idem.	13 Diciembre »
23	Juan Arbó Brunet.	Juan y Cinta.	Idem.	Idem.	15 » »
24	José Segarra Domingo.	José y Teresa.	Idem.	Idem.	24 » »
TROZO DE VILLANUEVA					
1	Juan Huguet Dopico.	Pablo é Isabel.	Villanueva.	Villanueva.	30 Enero 1909
2	José Milá Llambrich.	Gregorio y Magdalena.	Idem.	Idem.	20 Febrero »
3	Ramón Suau Torres.	Salvador y María.	Calafell.	Calafell.	12 Marzo »
4	Sebastián Cruells Soler.	Sebastián y María.	Villanueva.	Villanueva.	4 Mayo »
5	Pablo Ferrer Carbonell.	Mariano y Dolores.	Sitjes.	Sitjes.	19 » »
6	Pedro Olivella Mañé.	José y María.	Villanueva.	Villanueva.	29 » »
7	José Bertrán Guardia.	Antonio y Emilia.	Idem.	Idem.	31 Octubre »
8	José Vidal Nin.	Antonio y Dolores.	Calafell.	Calafell.	7 Diciembre »

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1909, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Caltlar 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Francisco Guinovart.

Núm. 3349

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término formado para el próximo año de 1909, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Caltlar 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Francisco Guinovart.

Núm. 3350

Relación del sitio designado como cementerio de animales de esta villa y su término, designado en cumplimiento del art. 4.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 del actual.

Lugar denominado «Orilla del Gayá», lindante al E. con Juan Elias y al O. con José Estivill.

Lo que se anuncia de conformidad al art. 7.º de la mencionada Real orden.

Caltlar 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Francisco Guinovart.

Núm. 3351

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Las Pilas

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo correspondiente al año de 1909, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Las Pilas 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Jaime Sendra.

Núm. 3352

Confeccionado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Las Pilas 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Jaime Sendra.

AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Asimismo, en vista de las dos subastas negativas celebradas los días 8 de Agosto y 9 del corriente para contratar el servicio de material de acopios, cuyo importe rebasa la cantidad de 2.000 pesetas, se acordó promover el oportuno expediente en solicitud de exención de dicha subasta con arreglo á los artículos 41 y 42 de la vigente instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, á fin de que por la Superioridad se permita la colocación de los citados acopios por ajustes parciales ó por administración.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobernación, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Dar las gracias al Presidente del Congreso Nacional de la Tuberculosis, reunido últimamente en Zaragoza, por haber invitado á la Diputación á aquel acto.

2.º Manifestar al Sr. Gobernador que en los presupuestos provinciales figura una cantidad con destino á calamidades públicas de que podría desde luego disponerse, en caso de invasión colérica, para cuantos servicios fuesen necesarios, sin perjuicio de la adquisición inmediata de los aparatos preventivos y materias desinfectantes para constituir una brigada volante de desinfección, á cual fin se autoriza al Sr. Presidente para atender desde luego á dicho servicio, que podrá satisfacerse con cargo al capítulo de referencia.

3.º Conceder al Ayuntamiento de Montroig la autorización que solicita para entablar un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra una disposición del Sr. Gobernador que deja sin efecto un acuerdo de aquella Corporación relativo á la responsabilidad subsidiaria de varios Concejales, toda vez que el expediente se halla completamente instruido y el acuerdo de recurrir á la vía contenciosa ha sido adoptado previo el dictamen conforme de dos Letrados.

4.º Nombrar con carácter definitivo peones camineros de la carretera de Vilarradona á Solivella, por Pla de Cabra á Sarreal, á Andrés Canela Marifé é Isidro Fornés Queralt, que vienen prestando servicio desde 1.º de Abril á satisfacción de sus superiores, teniendo en cuenta que no se han presentado á desempeñar sus respectivos cargos los nombrados por el ramo de Guerra.

5.º Participar á la Superioridad la vacante de la plaza de Portero de esta Diputación á los efectos del art. 3.º de la ley de 10 de Julio de 1885.

6.º Dar también conocimiento al Ministerio de la Guerra, á los efectos de la ley antes citada, de la vacante de peón caminero existente en la carretera de Pobla de Montornés á la general de Tarragona á Barcelona.

7.º Facultar al Sr. Presidente para nombrar á quien considere con las debidas condiciones para prestar el servicio de peón caminero de la carretera de Amposta á Vinallop, kilómetros 1 y 3, dando cuenta del nombramiento á la Comisión provincial para los efectos legales procedentes, toda vez que el nombrado por el ramo de Guerra renunció al cargo, y abierto un concurso, no se ha presentado aspirante para obtener la plaza.

Con este motivo el Sr. Monner rogó al Sr. Presidente que á todos los modestos empleados se les atendiera tan pronto tomaran posesión de su cargo, manifestando la Presidencia que tendría muy en cuenta su ruego.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobernación fijando en definitiva, con arreglo al Reglamento, la plantilla de la Casa provincial de Beneficencia, por la que se restablece el cargo de Inspector de que hace mérito dicho Reglamento, el señor Vilá, sin oponerse á que dicha plantilla se llene en la forma debida, como tal vez

á los Sres. Monner y Monteverde; para el de Gandesa á Mora al propio Sr. Monteverde y al Sr. Magriñá; para el de Mora la Nueva á Tarragona pasando por el Priorato á los Sres. Compte y Vallvé, y para el de Vendrell á Pont de Armentera á los señores Folch y Avellá.

El Sr. Vilá pregunta á la presidencia si dichas Comisiones han de funcionar unidas ó separadas, manifestando el Sr. Presidente que en su concepto deben hacerlo separadamente, interesando cada una á los pueblos á quienes puedan afectar las vías propuestas.

Con lo cual, despachados los asuntos todos á que se contrae la convocatoria para la sesión extraordinaria de este día, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión á las catorce y treinta.

(Leída y aprobada en la del día 1.º de Octubre.)—El Jefe de Secretaría, T. Larráz.

SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL DE 1908

SESIÓN DEL JUEVES 1.º DE OCTUBRE DE 1908

SEÑORES:

Gobernador civil.

Guasch.

Vilá.

Folch.

Veciana.

Olesa.

Vallvé.

Monteverde.

Monner.

Avellá.

Puig.

Toll.

En la ciudad de Tarragona, á las diez y siete y cuarenta del jueves 1.º de Octubre de 1908, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil interino D. Antonio Gómez Plasent, y concurriendo los Sres. Diputados cuyos nombres figuran al margen, leída la convocatoria publicada en el *Boletín oficial* núm. 225, correspondiente al 20 del pasado Septiembre, la expresada Superior autoridad declaró abierta, en nombre del Gobierno de S. M. (q. D. g.), la primera sesión del actual período. Una vez terminado el cumplimiento de aquel deber legal, manifestó que debía retirarse por ocupaciones perentorias, saliendo antes á la Corporación y á cada uno de los Sres. Diputados, saliendo que contestó cortés y afectuosamente el Sr. Presidente don Anselmo Guasch, quien inmediatamente pasó á ocupar la Presidencia.

Leída el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de extraordinaria en 11 de Julio de 1908, fué aprobada por unanimidad y sin discusión alguna.

Antes de darse cuenta de la Memoria que la Comisión provincial presenta con arreglo á lo prevenido en el art. 98 de la ley Orgánica vigente, á instancia del diputado D. Emilio Vallvé, se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del respetable hombre público D. Nicolás Salmerón, manifestándose conformes todos los Sres. Diputados, bajo los diferentes aspectos de la honorabilidad del difunto.

Una vez leída la expresada Memoria, acordó la Diputación quedar

enterada de su contenido y que pasaran á las respectivas Comisiones los asuntos en ella relacionados, incluso el proyecto de Presupuesto ordinario formado por Contaduría para el próximo año de 1909.

A los efectos prevenidos en el art. 60 de la vigente ley Provincial, se acordó fijar en cuatro, además de la de este día, el número de las sesiones que deberán celebrarse durante el período que hoy se inaugura, sin perjuicio de acordar su prórroga, si así se hiciera necesario. Dichas sesiones tendrán lugar á las cuatro de la tarde.

Dada cuenta de los acuerdos interinos adoptados por la Comisión provincial en las sesiones de 22 de Julio y 25 de Agosto último, se acordó aprobarlos en todas sus partes. En este estado se presentaron por Contaduría para dar cuenta á la Diputación:

1.º Una instancia de D. Liborio Miralda, editor del *Boletín oficial* de la provincia, pidiendo una indemnización por los gastos de impresión de 22 secciones electorales y parte de otras que quedaron inutilizadas con ocasión del fallecimiento del Sr. Presidente de la Junta del Censo, con cuyo nombre habían sido estampilladas; y

2.º Una cuenta de los objetos y enseres asignados para las habitaciones del señor Gobernador civil durante el último trimestre del año actual, cuyo importe asciende á la suma de 424.85 pesetas.

La Diputación acordó que ambos documentos pasaran á informe de la Comisión de Hacienda.

Examinado el repartimiento general de la riqueza urbana de esta provincia para el próximo año de 1909, formado por la Administración de Hacienda y remitido por la misma á examen y aprobación de la Diputación, á tenor de lo preceptuado por la base 5.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 14 de Septiembre del año anterior; considerando que dicho reparto no ofrece ninguna alteración de importancia en las partidas que en el mismo se consignan, por cuanto el total de la expresada riqueza que en el presente año asciende á 1.887.434 pesetas, importa para el próximo la suma de 1.843.694 pesetas, correspondiendo satisfacer á los pueblos de la provincia por el líquido repartido en el primero de dichos años la cantidad de 508.314.92 pesetas, y en el último, ó sea en el repartimiento actual proyectado la de 477.271.74 pesetas, de conformidad con el dictamen de Contaduría, se acordó aprobar el citado repartimiento, salvo empero los errores materiales que pueda contener y lo que las Cortes del Reino tengan á bien decidir al votar los presupuestos generales para el próximo año.

Con lo cual, después de excitar el Sr. Presidente á los Sres. Diputados á que mañana por la mañana se reunieran las Comisiones, á fin de dar dictamen sobre los asuntos pendientes y poder celebrar sesión por la tarde, se dió el acto por terminado, levantándose la sesión á las diez y nueve.

(Leída y aprobada en la del día 16.)—El Secretario accidental, Emilio Morera.

Don Emilio Morera y Lauradó, Abogado, Oficial Mayor de la Diputación provincial de

Tarragona y Secretario accidental de la misma,

Cerifico: Que la sesión señalada para el presente día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de suficiente número de Diputados, no habiendo concurrido á la hora designada más que los Sres. Vilá, Folch, Veciana, Olesa, Vallvé, Monteverde, Monner y Tell con el Presidente.

Y á los efectos reglamentarios exiéndolo la presente en Tarragona á tres de Octubre de mil novecientos ocho.—Emilio Morera.—V.º B.º—El Presidente, Guasch.

SESION DEL VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 1908

Presidencia del Sr. D. Anselmo Guasch

SEÑORES:

Presidente.

Olesa.

Avella.

Vallvé.

Sanfeliu.

Vilá.

Monteverde.

Monner.

Tell.

Alimbau.

Folch.

Abierta á las diez y ocho, con asistencia de los Sres. Diputados que al márgen se enumeran, fué leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al 1.º del actual.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. Compte había excusado su asistencia por motivos de salud.

Antes de entrar en el despacho ordinario, se hizo presente por el infrascripto Secretario accidental que después de la sesión anterior se habían presentado para la resolución de la misma un recurso de alzada de D. José Ferrer Pujol y otros, vecinos todos de Vilabella, pidiendo que se les rebajase la cuota del reparto de arbitrios extraordinarios aprobado en aquel pueblo; una cuenta de estancias remitida por la Comisión provincial de Valencia, causadas en aquel Manicomio durante el pasado año por dos dementes de esta provincia, y una comunicación del Sr. Gobernador para que por cuenta de la Diputación se adquirieran aparatos y material desinfectante, á fin de constituir una brigada volante en el caso de que se presentara en la provincia la enfermedad del cólera, asuntos todos que por disposición del Sr. Presidente habían pasado á las Comisiones respectivas.

Leída una comunicación del Director de Caminos manifestando que colocados ya 700 metros lineales de acopios para la explotación y afirmado del kilómetro primero de la carretera de Santa Bárbara á la Genia, por la Galera, resultaba de imperiosa necesidad la continuación de aquella obra en la longitud de otros 750 metros, hasta llegar al pueblo de la Galera, cuyo coste, calculado aproximadamente, ascendería á 1.900 pesetas, se acordó de conformidad, autorizando á aquel funcionario para la ejecución de dichos trabajos con cargo á las 8.000 pesetas figuradas en el capítulo 10 del presupuesto vigente para obras por administración en los caminos vecinales.

Dada cuenta también de una proposición que suscriben los señores Vilá, Folch y Guasch, pidiendo que en el próximo presupuesto se consigne una subvención de 1.500 pesetas con destino á los gastos del Congreso Agrícola Catalano-Balear que deberá celebrarse en esta capital, después de defender dicha proposición el Sr. Vilá, se acordó aprobarla por unanimidad.